

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



7. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 46

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2011, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 98, 101 fracción III y 102 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentaron las diputadas Ana María Romo Fonseca y Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, y los diputados José Alfredo Barajas Romo y Ángel Gerardo Hernández Vázquez.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma fecha, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 83 fracción V del Reglamento General de este Poder Legislativo, el escrito fue turnado a través del memorando número 0272 a la Comisión Legislativa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONSIDERANDO PRIMERO.- Los iniciantes sustentaron la Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

R. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- Como resultado de la sesión la Comisión Legislativa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, celebrada en fecha 2 de marzo de 2011, la cual tuvo la participación de constructores socios de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Zacatecas, quienes expresaron su interés en que esta Comisión Legislativa intervenga ante las instancias ejecutoras del Poder Ejecutivo y de los ayuntamientos, en beneficio del Estado, por el interés general de que la contratación y la asignación de la obra pública se realice con transparencia, legalidad y sobre todo de forma equitativa.

SEGUNDO.- Ya que los gobiernos estatal y municipales zacatecanos tienen la capacidad, el conocimiento, la visión y la infraestructura, y como referencia de su actuación tienen un Plan Estatal y Municipal de Desarrollo del que desprenden programas operativos para cada ejercicio; realizan sus tareas atendiendo a un sistema estatal de planeación, de programación y presupuestación; que ejecutan por sí mismos programas y acciones de gobierno, son gobiernos cercanos a sus comunidades, a las necesidades de sus habitantes, porque fomentan y estimulan la participación ciudadana, convirtiéndola en protagonista de las tareas comunitarias mas allá de los periodos legales que corresponden a una administración pública estatal y municipales.

TERCERO.- Por lo anterior, se requiere tener pleno conocimiento de las obras públicas que tienen programadas las instancias ejecutoras del Ejecutivo del Estado, tales como Secretaría de Obras Públicas, COPROVI, Junta Estatal de Caminos, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y la Junta de Monumentos Coloniales y Zonas Típicas del Estado, así como de cada uno de los ayuntamientos, a efecto de coadyuvar en el buen desarrollo de la obra pública en el Estado.

CUARTO.- Es pertinente señalar que dado el interés que se tiene por conocer y en todo caso participar de forma activa por parte de la ciudadanía en los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública en el Estado, y considerando que ya está por concluir el primer trimestre del presente año, es urgente la necesidad de contar con esta valiosa información en el menor tiempo posible, es de urgente y obvia resolución.”

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Legislatura del Estado es competente para solicitar a través de los presidentes de las comisiones legislativas, la información y copias de documentos que requiera de los archivos y oficinas del Estado y entrevistarse con funcionarios públicos, para sustentar su criterio en el estudio de los asuntos que le sean encomendados, con base en lo dispuesto por el artículo 126 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Asimismo, lo es para solicitar información de los municipios y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en el penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción XXI de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones X del artículo 18 y XII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por lo que, tomando en consideración la demanda ciudadana hecha por las agrupaciones de profesionistas representados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Zacatecas y el Colegio de Arquitectos de Zacatecas; organismos de Sociedad Civil que buscan entre otras cosas el bien social y el de sus agremiados, el Pleno de esta Asamblea coincide con los Iniciantes para que como Poder Legislativo, se solicite al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de los Secretarios de Obras Públicas y de Planeación y Desarrollo Regional, así como a los 58 ayuntamientos, por conducto de sus presidentes municipales, el Programa Estatal de Obras del presente ejercicio fiscal 2011, la relación de las obras públicas consideradas en el proyecto de inversión del Programa Operativo Anual y la calendarización de los procedimientos de contratación y ejecución de todas las obras programadas para el presente ejercicio fiscal; tanto del Gobierno del Estado como de los municipios. De igual forma, los tiempos relativos a la disposición real de los recursos públicos. Lo anterior, para otorgar a los interesados, las condiciones de participar en los procesos de contratación de obra pública con oportunidad.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



El Pleno considera que las peticiones expresadas por las agrupaciones de profesionistas accionan el acceso a la información a que tiene derecho todo ciudadano, de conocer el quehacer público. En el orden jurídico nacional contemporáneo se ha generalizado la expedición de normas generales que reglamentan el derecho de acceso a la información, dando viabilidad a tal prerrogativa ciudadana frente a los actos de las autoridades que repercuten en el interés público. De manera paralela a la expedición de leyes que garantizan el acceso a la información que posean las entidades públicas, debe generarse una cultura que fomente, entre gobernantes y gobernados, la práctica cotidiana de que los actos de gobierno sean transparentes y susceptibles de ser conocidos por los habitantes de nuestro País en general, y en nuestro caso, por cualquier ciudadano que tenga interés por conocer la información pública que generan los sujetos obligados en el Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de sus Secretarios de Obras Públicas y de Planeación y Desarrollo Regional, que a la mayor brevedad posible, proporcione a esta LX Legislatura del Estado, la relación de las obras consideradas en el proyecto de inversión del Programa Operativo Anual y el Programa Estatal de Obras, ambos del ejercicio 2011; así como la calendarización de los procedimientos de contratación y ejecución de todas las obras programadas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO.- Se solicita en los mismos términos, a todos y cada uno de los 58 municipios del Estado, a través de sus Presidentes Municipales, la relación de las obras consideradas en el proyecto de inversión de su Programa Operativo Anual y sus programa de obras públicas para el ejercicio 2011, así como la calendarización de los procedimientos de contratación y ejecución de todas las obras programadas.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil once.

PRESIDENTA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. RAMIRO ORDAZ MERCADO



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE